

**MODIFICACION AL CONTRATO No.DSL-037-2014 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE HIGIENIZACION Y LIMPIEZA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) Y LA COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL S. DE R. L. (C.H.I.C.)**

**NOSOTROS: MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, mayor de edad, casada, MSc. en Ciencias Contables, hondureña, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número 0709-1963-00034, accionando en su condición de Directora Interina y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, Institución Autónoma del Estado, creada mediante Decreto Legislativo número Ciento Treinta y ocho (138), del día cinco (5) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número 261-2014, por el Presidente Constitucional de la República, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 125 de Ley del INJUPEMP, Decreto No. 357-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 33398 de fecha 5 de abril del 2014 con facultades suficientes para la celebración de este Contrato en el Artículo 18 de la Ley del **INJUPEMP**, quien en lo sucesivo se denominará como '**EL INSTITUTO**'; por una parte y por la otra la señora **DAISY MILADY FLORES CALIX**, mayor de edad, soltera, hondureña, y de este domicilio con Cedula de Identidad No. 0801-1943-00580, RTN No. 0801-1943-005803, actuando en su condición de Gerente General de la **COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL S. de R. L. (CHIC)**, Empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Numero Cuarenta y nueve (49), de fecha 11 de diciembre de 1968, autorizada ante los oficios del Notario **VIRGILIO AGUILUZ O.**, inscrita bajo el No. 98, Folios 487 al 491 del Tomo 56 del Registro de la Propiedad Mercantil, de la Sección de Tegucigalpa, Francisco Morazán y que en lo sucesivo se denominará "**LA CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos la siguiente: **MODIFICACION** al Contrato original de **PRESTACION DE SERVICIOS DE HIGIENIZACION Y LIMPIEZA**, en la forma siguiente: **PRIMERO:** Manifiesta la señora **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, en la condición en que actúa, que en fecha treinta (30) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014), su representado **EL INSTITUTO**, celebró un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE HIGIENIZACION Y LIMPIEZA**, con la **COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL S. de R. L. (CHIC)**, por intermedio de su Gerente General **DAISY MILADY FLORES CALIX**, con una vigencia **SEIS (6) MESES**, que comprenden desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre del 2014, a un precio originalmente contratado de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L.1,580,100.00)**, que incluye el 15% de Impuesto Sobre Ventas, realizando una modificación contractual en fecha veintidós (22) de julio del dos mil catorce (2014), para incluir la contratación de mas personal en la atención del servicio prestado, para la oficina regional de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, donde se ubica el Centro de Día Armenta.- **SEGUNDO:** Sigue manifestando señora **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, que en virtud de haberse declarado **desierto** el proceso de Licitación Publica No.007-2014-DA, concerniente a la Contratación de Servicio de Higienización

y Limpieza para el Instituto, motivo por el cual el **INSTITUTO**, ha decidido otorgar una ampliación del termino estipulado para la ejecución del contrato original, y con fundamento en la **CLAUSULA NOVENA** de dicho contrato, convienen prorrogar el contrato antes mencionado por el termino de tres (3) meses, razón por lo cual se prorroga el servicio por el termino de tres (3) meses, contados a partir del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de marzo del 2015.- **TERCERO:** Siempre en el uso de la palabra, que el segundo proceso licitatorio para los Servicios de Higienización y Limpieza fracaso por segunda vez, por lo que se requiere ampliar nuevamente el plazo contractual a otros tres (3) meses, del 01 de abril de 2015 al 30 de junio de 2015. **CUARTO:** Continua manifestando la señora **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, en la condición indicada, que "EL INSTITUTO" pagará a "LA CONTRATISTA" por el servicio objeto de esta segunda modificación de contrato la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 70/100 (L.995,786.70)**, valor que incluye el 15% de Impuesto Sobre Ventas, mas el ajuste o incremento al salario mínimo para el año 2015. La forma de pago del precio del contrato será pagado entre los días 20 y 30 de cada mes objeto del pago, por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 90/100 (L.331,928.90)** cuyo monto mensual ya incluye el 15 % de Impuesto sobre ventas, por lo que debe extenderse la garantía de Cumplimiento de Contrato al nuevo monto contratado. Pagos que se harán a través de la División Administrativa del "EL INSTITUTO" en la proporción que corresponde; para tal efecto se emitirán las respectivas órdenes de pago afectándose la estructura presupuestaria 23500 para este tipo de servicio, debiendo cumplir por parte de "LA CONTRATISTA", los demás requisitos concertados en la clausula decimo primera del contrato original.-**CUARTO:** Por su parte la señora **DAISY MILADY FLORES CALIX**, en su condición antes señalada manifiesta que es cierto todo lo expresado por la señora **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, quien actúa en representación del "INSTITUTO", por consiguiente acepta la modificación contractual relacionada, en los términos y condiciones en que se hace referencia, quedando por consiguientes como válidas y vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original, que no sufren alteración por esta modificación contractual.

En fe de lo cual ambas otorgantes, ratifican los términos de la presente modificación contractual en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil quince.



**MARTHA V. DOBLADO ANDARA**  
**EL INSTITUTO**

**DAISY MILADY FLORES CALIX**  
**LA CONTRATISTA**

